



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 725
(20 de septiembre de 2019)**

“Por la cual se amplía la convocatoria al proceso de selección de personal supernumerario del nivel asistencial”

LA SEÑORA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el numeral 1° del Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el literal c) del Art. 20 de la Ley 1350 del 6 de agosto de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizaran el 27 de octubre de 2019.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que debe adelantar la Registraduría Nacional del Estado Civil, se considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que participara en este proceso.

Que, mediante la Resolución No. 660 del 06 de septiembre de 2019, se convocó al proceso de selección para la provisión de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE (2.209)** empleos de Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 por el periodo comprendido del 21 al 30 de octubre de 2019, inclusive, en la Circunscripción Electoral del Valle del Cauca.

Que, mediante la Circular GTH-RC-102 del 20 de septiembre de 2019, el Gerente de Talento Humano, nos informa que se debe prorrogar el periodo de inscripción en el municipio de Candelaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el periodo de inscripción para el proceso de selección de personal supernumerario Auxiliar de Servicios Generales 5335-01, en el municipio de Candelaria hasta las 5:00 P.M. del próximo lunes 23 de septiembre de 2019.

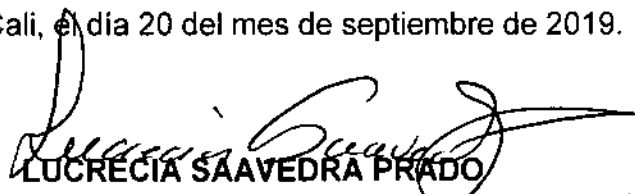
ARTICULO SEGUNDO: Publicación. Copia de la presente Resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental del Valle del Cauca y la Registraduría Municipal de Candelaria Valle.

ARTICULO TERCERO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 20 del mes de septiembre de 2019.



LUCRECIA SAAVEDRA PRADO
Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en el Valle del Cauca
Encargada de las funciones de los dos despachos Mediante Res. No. 11697 del 17/09/2019

Proyecto: HZD
Revisó: LSP
Aprobó: LSP

